



RESOLUCION No. 314 03 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE "INDEPORTES QUINDIO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, en el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, en el Decreto Nro. 001 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión Garantizar en el Departamento del Quindío el FOMENTO del deporte, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros, siendo una institución altamente eficiente y eficaz.

Que su objetivo principal es la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío, sirviendo a las organizaciones deportivas, a las comunidades y a las instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que mediante la Resolución Nro. 416 del 26 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que la normatividad vigente dispone que los entes territoriales deben contar con un plan anual de adquisiciones, debido a que este, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Por lo preceptuado, los Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





Planeación Nacional", establecen que Las Entidades Estatales deben ELABORAR un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, PUBLICAR tanto el Plan Anual de Adquisiciones como sus actualizaciones la página web y en el SECOP II y ACTUALIZARLO por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que es importante tener en cuenta lo relacionado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto citado, el cual indica que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos
- Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
- 3. Para excluir obras, bienes y/o servicios.
- 4. Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 Del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP II; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, mediante la Resolución Nro. 021 del 30 de enero de 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 052 del 07 de marzo del 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 136 del 22 de mayo del 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 238 del 30 de mayo del 2024.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





Que por solicitud del jefe del área técnica se requirió ajustar el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, así:

1. Modificar la modalidad del ítem de JUZGAMIENTO a MINIMA CUANTIA por valor de \$36.400.000 en los códigos UNSPSC 90141500;90141600;90141700.

Que para llevar a cabo la modificación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en el instituto recae dicha responsabilidad en el Gerente General, en la jefe del área Administrativa y Financiera, en el jefe del área Técnica y en la jefe de la oficina Jurídica de instituto.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2024 de INDEPORTES QUINDIO, conforme se expone de la siguiente manera:

- Modificar la modalidad del ítem de JUZGAMIENTO a MINIMA CUANTIA por valor de \$36.400.000 en los códigos UNSPSC 90141500;90141600;90141700.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios, cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir o excluir bienes y/o servicios; así como modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Todo ello acorde a las características y/o condiciones establecidas en el SECOP II.

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO GERENTE GENERAL

Elaboró/Proyectó: Mònica Viviana Londoño Castellanos - Profesional Universitario Almacén (E)

Reviso y Aprobó: María Isabel Rojas Vásonez Jefe oficina Jurídica.

Mariana Araque Camacho, jefe Área Administrativa y Financiera





RESOLUCION No. 314 03 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE "INDEPORTES QUINDIO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, en el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, en el Decreto Nro. 001 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión Garantizar en el Departamento del Quindío el FOMENTO del deporte, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros, siendo una institución altamente eficiente y eficaz.

Que su objetivo principal es la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío, sirviendo a las organizaciones deportivas, a las comunidades y a las instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que mediante la Resolución Nro. 416 del 26 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que la normatividad vigente dispone que los entes territoriales deben contar con un plan anual de adquisiciones, debido a que este, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Por lo preceptuado, los Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 7441787-7441814 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

1





Planeación Nacional", establecen que Las Entidades Estatales deben ELABORAR un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, PUBLICAR tanto el Plan Anual de Adquisiciones como sus actualizaciones la página web y en el SECOP II y ACTUALIZARLO por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que es importante tener en cuenta lo relacionado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto citado, el cual indica que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos
- 2. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
- 3. Para excluir obras, bienes y/o servicios.
- 4. Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 Del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP II; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, mediante la Resolución Nro. 021 del 30 de enero de 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 052 del 07 de marzo del 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 136 del 22 de mayo del 2024.

Que el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, fue actualizado mediante la Resolución Nro. 238 del 30 de mayo del 2024.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





Que por solicitud del jefe del área técnica se requirió ajustar el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024, así:

 Modificar la modalidad del ítem de JUZGAMIENTO a MINIMA CUANTIA por valor de \$36.400.000 en los códigos UNSPSC 90141500;90141600;90141700.

Que para llevar a cabo la modificación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en el instituto recae dicha responsabilidad en el Gerente General, en la jefe del área Administrativa y Financiera, en el jefe del área Técnica y en la jefe de la oficina Jurídica de instituto.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2024 de INDEPORTES QUINDIO, conforme se expone de la siguiente manera:

 Modificar la modalidad del ítem de JUZGAMIENTO a MINIMA CUANTIA por valor de \$36.400.000 en los códigos UNSPSC 90141500;90141600;90141700.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios, cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir o excluir bienes y/o servicios; así como modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Todo ello acorde a las características y/o condiciones establecidas en el SECOP II.

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de ectubre de 2024.

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO GERENTE GENERAL

Elaboró/Proyectó: Mònica Vivi na Londoño Castellanos - Profesional Universitario Almacén (E) Reviso y Aprobó: María Isabel Rojas Vásquez-Jete oficina Jurídica.

Mariana Araque Camacho Jefe Área Administrativa y Financiera